

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el día 13 de mayo de 2022 se notificó electrónicamente al gerente de la empresa **SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P.**, señor **CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA** la Resolución CREG 502 003 de 31 de marzo de 2022, *Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el Mercado Relevante conformado por los centros poblados de Santana en el municipio de Colombia; Los Andes en el municipio de Iquira; Florida, Las Delicias, Guacas y Betania en el municipio de Isnos; El Pensil en el municipio de La Argentina; La Cabaña, Morelia, Paraguay, Bellavista, Santa Rosa y Alto Caparrosa en el municipio de Oporapa; Cauchal en el municipio de Pital; Monserrate, La Mesa en el municipio de La Plata; Laguna Oritoguaz, Las Moras y Las Mercedes en el municipio de Saladoblanco; El Playón y Matanzas en el municipio de San Agustín; La Argentina, El Tablón, Alto Tablón y San Martín en el municipio de Suaza, departamento de Huila, y Moscopan (Santa Leticia) en el municipio de Puracé, departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.*

Dentro del término establecido en artículo 113 de la Ley 142 de 1994 que venció el 20 de mayo de 2022, la empresa **SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P.** no interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución notificada.

En consecuencia, la Resolución CREG 502 003 de 31 de mayo de 2022, quedó en firme a partir del 23 de mayo de 2022 conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, mayo 27 de 2022.

HUGO ENRÍQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
27/05/2022 17:58:11
No. RADICACION I-2022-006218
No. FOLIOS 2 ANEXOS NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación